Firmado digitalmente por GUERRA CHIRINOS Diana Maria FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2023 15:04:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 17 de Abril del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000312-2023-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000095-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 24 de marzo del 2023; el Informe N° 007104-2023-DIA/MC, de fecha 03 de abril del 2023; y los expedientes N° 2023-0037636 y N° 2023-0042027, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*, y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2023 14:44:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YAZARPC**

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0037636, el señor Dante Fabrizio Marchino Checa, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*, a desarrollarse los días 18, 19, 25 y 26 de abril del 2023, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima*;*

Que, mediante Carta N° 000601-2023-DIA/MC, de fecha 22 de marzo del 2023, se corre traslado al administrado, la observación referida a los datos generales de la obra; como el nombre del autor, el director y el elenco que participará en el espectáculo;

Que, mediante el expediente N° 2023-0042027, de fecha 23 de marzo del 2023, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*, es una obra de creación colectiva de Patricia Biffi, Carlos Delgado Morris, Alexa Centurión, Henry Sotomayor, Claret Quea y Guisella Estrada. Cuenta con un elenco conformado por Alexa Centurión, Claret Quea, Henry Sotomayor y Mavi Vásquez, bajo la dirección de Patricia Biffi y la dirección adjunta de Carlos Delgado Morris;

Que, de acuerdo al Informe N° 000095-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*, es una comedia que toma como referencia una enciclopedia muy popular, llamada Escuela Nueva, para explorar con ironía episodios escolares y reflexionar sobre el estado de la educación en la actualidad a través del humor y la teatralidad. La obra se inspira en la experiencia del alumno a lo largo de 11 años de educación escolar y vistiendo el clásico uniforme plomo, propio de la época, cuatro personajes compartirán con el público un viaje desde la niñez hasta la adolescencia usando como un recurso para marcar episodios de sus vidas en la escuela, uno de los textos más utilizados en las escuelas durante las décadas del 80 y 90 en todo el país, la enciclopedia Escuela Nueva;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*; es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de una puesta en escena que ironiza sobre el desfase que continúa aún en el sistema educativo como la memorización como forma de aprendizaje, las calificaciones como máximo referente del buen estudiante, la visión de formar en masa sin tomar en cuenta la individualidad y lo que existe a su alrededor, la discriminación, el acoso escolar, entre otros temas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YAZARPC**

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 262 personas, los días 18, 19, 25 y 26 de abril del 2023, teniendo como precio General el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiantes/Jubilados/CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular, los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 262 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 007104-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"Escuela Vieja: todo lo que siempre quiso olvidar sobre la educación peruana"*, a desarrollarse los días 18, 19, 25 y 26 de abril del 2023, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YAZARPC**

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2023-0037636 y N° 2023-0042027.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YAZARPC**